

CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa

Ante la negociación de la futura normativa del concurso de traslados

CCOO exige que se regulen las especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros mediante una norma con rango de real decreto La Federación de Enseñanza de CCOO exige el mismo tratamiento para los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Maestros que para el resto de los cuerpos docentes

25 de marzo de 2010

Ante la negociación de la futura normativa de los concurso de traslados de los cuerpos docentes, la Federación de Enseñanza de CCOO exige una regulación de las especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros mediante una norma con rango de real decreto, como la que ya existe en el resto de los cuerpos docentes.

Actualmente el tratamiento que se da los funcionarios del Cuerpo de Maestros en las distintas comunidades autónomas es caótico y puede suponer, en la práctica, la ruptura del carácter estatal de dicho cuerpo. Al día de hoy a dos maestros o maestras con exactamente la misma titulación, y que han aprobado la oposición por la misma especialidad, en unas comunidades se les permite acceder a determinados puestos de trabajo y en otras no, creándose unas discriminaciones totalmente injustificadas, lo que además dificulta la movilidad interterritorial de los maestros y maestras en todo el Estado.

Por ello es fundamental regular con carácter básico para todo el Estado las especialidades de los docentes de este cuerpo, adaptadas a las enseñanzas de la LOE; la atribución docente de los maestros y maestras que posean dichas especialidades y los mecanismos para la adquisición y reconocimiento de especialidades. En este sentido hay que tener en cuenta la desaparición del catálogo de títulos universitarios que existía cuando se publicó la actual normativa, el Real Decreto 895/1989, la puesta en marcha de los nuevos títulos del Espacio Europeo de Educación Superior (Bolonia) y la cada vez mas frecuente realidad de aspirantes con títulos académicos obtenidos en otros países europeos.

Para otros cuerpos docentes las especialidades y la atribución está regulada por una norma con rango de real decreto. Es más, el Consejo de Ministros del pasado 19 de marzo aprobó el real decreto que regula las especialidades del Cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Con CC.OO., tú ganas

¡afiliate!